

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

1224. ORDEN Nº 3033 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVA A APROBACIÓN DE RELACIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN REFERENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2020 Y PRIMER SEMESTRE DE 2021.

El titular de la Consejería, mediante Orden de 28/12/2021, registrada al número 2021003033, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DEL CONSEJERO

Examinados los recursos de reposición interpuestos contra la Orden del Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte n.º 2206, de fecha 22/9/2021, rectificada por la Orden nº 2346 de 11/10/2021, por la que se aprobaron las listas definitivas de admitidos y excluidos para la concesión de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas correspondientes a la convocatoria del **segundo semestre de 2020 y primer semestre de 2021**, y en atención a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Mediante la citada resolución se aprobaron las listas definitivas de las subvenciones solicitadas para el pago del alquiler de viviendas privadas correspondientes al período señalado, incluyendo las concedidas y las desestimadas, así como, en este último caso, los motivos denegatorios.

SEGUNDO.- Contra la citada resolución, publicada el 15 de octubre en el boletín de la ciudad y en el tablón de anuncios de Emvimesa, se han interpuesto varios recursos de reposición solicitando la concesión de la subvención con carácter urgente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Por resolución del Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte nº. 953, de 26 de abril de 2021 (bome de 30 de abril), se convocaron las subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas correspondientes al **segundo semestre de 2020 y primer semestre de 2021**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8.m del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO.- La competencia para resolver los presentes recursos corresponde al Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte. El criterio undécimo, apartado 3, de la citada convocatoria establece que la resolución que ponga fin al procedimiento agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 11485/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

UNO.- Aprobar la relación de los recursos de reposición presentados y que se inserta al final de esta orden, correspondiente al **segundo semestre de 2020 y primer semestre de 2021**.

DOS.- Ordenar la **publicación** de esta orden en el tablón de anuncios de Emvimesa y en el boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en el criterio tercero, tercer apartado, de la convocatoria y en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

ANEXO LISTADO DE RECURSOS DE REPOSICIÓN PRESENTADOS

Exp.	Nombre y Apellidos	NIF/NIE	Resultado	Diferencia reconocida
18	Soumia Boukaddour	X335*****	Estimada	1.695,36 €
43	Ahmed Boumedien Abdellah	4407*****	Estimada	1.073,28 €
47	Saida Moufra	X344*****	Desestimada	- €
48	M'hamed Bouchoiri Boudkhani	4731*****	Desestimada	- €
135	Mimon Abdelkader Mohamed	4529*****	Desestimada	- €
168	Yamina Mohamadi Mimun	4528*****	Desestimada	- €
351	Saloua Ezzaydi	Y062*****	Desestimada	- €
379	Abderrahman Moufra	X187*****	Desestimada	- €
387	Abdelouahid Boubdellati	X492*****	Desestimada	- €
389	Mohamed El Houari	X681*****	Desestimada	- €
411	Rachida Kaouay	X309*****	Desestimada	- €

Contra esta Orden solo podrá interponerse **recurso de contencioso-administrativo** ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de **dos meses** a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, salvo el recurso extraordinario de revisión en los casos previstos en el art. 125 de la citada ley. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 29 de diciembre de 2021,
P.A. El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva